Cerrillos
En Terreno
Municipalidad

001251

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 31 AGO 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.135 y su reglamento, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios municipales y Decreto Ley N°3.551 Titulo II, de 1980; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes obtenidos en el proceso de postulación y la Ley N°21.724 que Otorga Reajuste General de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.

CONSIDERANDO:

1° Que conforme a lo dispuesto en el artículo 88° de la Ley N°21.724, que otorga en forma excepcional un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135 y otras leyes de retiro voluntario, siempre y cuando el personal afecto al 31 de diciembre de 2025 tenga 65 o más años de edad y cumplan los demás requisitos establecidos de la norma citada.

2° Que en el caso que la o el postulante al 31 de diciembre del año 2026 tenga 75 años o más años de edad y, que, a dicha fecha, se encuentre pendiente en el proceso de asignación de cupos o se encuentren en la nómina de seleccionados preferentemente, la respectiva institución empleadora deberá asignarle inmediatamente un cupo del proceso del año 2026.

3° Que el artículo 8° de la Ley N° 21.135, prevé que los funcionarios municipales a quienes se les conceda la bonificación por retiro voluntario, tendrán derecho a percibir una bonificación adicional de cargo fiscal; siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro, cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, para cuyos efectos se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

5° Que el artículo 10 de la Ley N° 21.135 concede un bono por antigüedad a los funcionarios municipales a que se refieren los artículos 1° y 3°, que perciban la bonificación por retiro voluntario, y siempre que tengan a la fecha del cese de funciones los años de servicio en la administración municipal, continuos o discontinuos que se indican.

Para estos efectos, se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.

6° Que el artículo 11 de la Ley N° 21.135, otorga un bono por trabajo pesado a los funcionarios a que se refieren los artículos 1° y 3° que perciban la bonificación por retiro; siempre que al hacer efectiva su renuncia voluntaria se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados. La certificación de los trabajos pesados se efectuará conforme a las normas vigentes del respectivo régimen previsional.

DECRETO:

1. Determínese la nómina de funcionarios regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que postularon a las

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

bonificaciones por retiro voluntario y adicional, que cumplen los requisitos para acceder a dichos beneficios.

Se hace presente que en dicha nómina se incorporan, además, quienes postularon a los bonos por antigüedad, prescindiendo si a esta data se encuentran acreditados los requisitos para impetrarlos, sin perjuicio que dicha verificación se realizará en su oportunidad y se emitirá un certificado en que conste dicha circunstancia, el que será enviado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al igual que una actualización de la antigüedad prevista para el pago de la bonificación adicional.

Nombre Funcionario	Cédula de Identidad	Postula a Bonificación por Retiro Voluntario (art. 1)	Postula a Bonificación Adicional (art. 8°)	Postula a Bono por Antigüedad (art. 10)	Postula a Bono por Trabajo Pesado (art. 11)
Castañon Moya Guillermo Arnaldo	[redacted]	Si	No	No	No
Villagra Gajardo Guillermo Hernán	[redacted]	Si	Si	No	No

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCh/COO/JBB/

Distribución:

- **SUBDERE**
- **Alcaldía**
- **Administración Municipal**
- **Dirección de Control**
- **Asesoría Jurídica**
- **Dirección de Gestión de Personas**
- **Dirección de Administración y Finanzas**
- **SECPLAN**
- **Interesado (a)**
- **Pagina Web**